

TOMO PAZON  
16 DIC. 1974  
General  
SUBROGANTE

DECRETO Nº 2086.-

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 1974.-

Ele Jefe del Estado, decretó hoy lo que

sigue:

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, los señores Angel Mateo BAILON CONILLA y Mateo Nuri BAILON QUISPE, ambos de nacionalidad peruana, ingresaron al país el 28 de Agosto de 1974, en calidad de turistas;

Que, el permiso de turismo es válido por un lapso de 90 días;

Que, habiéndose vencido el permiso de turismo, los extranjeros mencionados se encuentran ilegalmente en Chile, por otra parte, se ha podido comprobar que no poseen los medios económicos suficientes que les permitan subsistir;

Que, la Dirección General de Investigaciones por oficio ORD. Nº E- 4043, solicita su expulsión del país, por los motivos expuestos precedentemente, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 97 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 5.021, de 1959,

**D E C R E T O :**

La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites, a los señores ANGEL MATEO BAILON CONILLA y MATEO NURI BAILON QUISPE, peruanos.

Tómese razón y comuníquese.

POR ORDEN DEL JEFE DEL ESTADO,

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.